

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa provisional del encauzamiento del río Adra en Adra (Almería)

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3391/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de electrificación de la zona regable del Bembezár, sectores I al V. Centros de transformación» (Córdoba).

Por Orden ministerial de catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de electrificación de la zona regable del Bembezár, sectores primero al quinto, centros de transformación (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento siete mil ciento diecinueve pesetas con veinte céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de electrificación de la zona regable del Bembezár, sectores primero al quinto, centros de transformación (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento siete mil ciento diecinueve pesetas con veinte céntimos que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3392/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Restablecimiento de la comunicación directa entre los pueblos de Jayena, Fornes y Arenas del Rey, afectados por el embalse. Plan coordinado de obras de la zona regable del Cacin. Embalse de los Bermejales» (Granada).

Por Orden ministerial de tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de restablecimiento de la comunicación directa entre los pueblos de Jayena, Fornes y Arenas del Rey, afectados por el embalse, plan coordinado de obras de la zona regable del Cacin, embalse de Los Bermejales (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido

todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de restablecimiento de la comunicación directa entre los pueblos de Jayena, Fornes y Arenas del Rey, afectados por el embalse, plan coordinado de obras de la zona regable del Cacin, embalse de Los Bermejales (Granada), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3393/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de mejora de riegos y revestimiento de la acequia mayor de Nules, trozo tercero» (Castellón).

Por Orden ministerial de trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de mejora de riegos y revestimiento de la acequia mayor de Nules, trozo tercero (Castellón), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientos treinta y siete mil cuarenta y cinco pesetas sesenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Nules el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de riegos y revestimiento de la acequia mayor de Nules, trozo tercero (Castellón), por su presupuesto de tres millones novecientos treinta y siete mil cuarenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3394/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Tercer proyecto modificado de precios del proyecto de carretera de Garisoain a Alloz. Embalse de Alloz» (Navarra).

Por Orden ministerial de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el tercer proyecto modificado de precios del proyecto de carretera de Garisoain a Alloz (Navarra), embalse de Alloz, por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones doscientas once mil seiscientos sesenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del tercer proyecto modificado de precios del proyecto de carretera de Garisain a Alloz (Navarra), embalse de Alloz, por su presupuesto de trece millones doscientas once mil seiscientos sesenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3395/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de revestimiento del canal y acequias principales del valle interior del Guadalquivir. Proyecto parcial número 2. Revestimiento parcial del tramo 17 del canal y acequias 6-D, 9-H, 15-J, 26-M, 27-M, 30-N, 31-N, 32-N y 33-O».

Por Orden ministerial de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de revestimiento del canal y acequias principales del valle inferior del Guadalquivir, proyecto parcial número dos, revestimiento parcial del tramo diecisiete del canal y acequias seis-D, nueve-H, quince-J, veintiséis-M, veintisiete-M, treinta-N, treinta y uno-N, treinta y dos-N y treinta y tres-O, por su presupuesto de contrata de nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientas sesenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de revestimiento del canal y acequias principales del valle inferior del Guadalquivir, proyecto parcial número dos, revestimiento parcial del tramo diecisiete del canal y acequias seis-D, nueve-H, quince-J, veintiséis-M, veintisiete-M, treinta-N, treinta y uno-N, treinta y dos-N y treinta y tres-O, por su presupuesto de contrata de nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientas sesenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones ochocientos veintisiete mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3396/1964, de 8 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras del «Proyecto de ampliación y terminación del abastecimiento de agua a Zamora».

Por Orden ministerial de trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de ampliación y terminación de las obras del abastecimiento de agua a Zamora, con presupuesto de contrata de quince millones doscientas treinta y un mil seiscientos sesenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, de las que la aportación del Estado será de trece millones setecientos diecisiete mil seiscientos treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, y la del Ayuntamiento, de un millón quinientas trece mil novecientos sesenta y ocho pesetas con once céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por

la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de ampliación y terminación del abastecimiento de agua a Zamora.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quince millones doscientas treinta y un mil seiscientos sesenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado trece millones setecientos diecisiete mil seiscientos treinta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3397/1964, de 8 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de reparación del remolcador aljibe «Conde de Ruiseñada», en el puerto de Santander.

Examinado el expediente de contratación de las obras de reparación del remolcador aljibe «Conde de Ruiseñada», en el puerto de Santander, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de reparación del remolcador aljibe «Conde de Ruiseñada», en el puerto de Santander, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza al Grupo Sindical de Colonización número 1.404, «Pozo de San Isidro Labrador», de Traiguera (Castellón), para elevar aguas subterráneas del río Servol, en término municipal de Traiguera, con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza al Grupo Sindical de Colonización número 1.404, «Pozo de San Isidro Labrador», para elevar un caudal de hasta 66 litros/segundo de aguas subterráneas del río Servol, en término municipal de Traiguera, junto al manantial La Peixera con destino al riego de 100 hectáreas en terrenos de dicho término.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Canadell Rongés, en Valencia, en febrero de 1962 por un importe de ejecución material de 2.621.495,99 pesetas. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Júcar el proyecto correspondiente, en un plazo de seis meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

En el mismo plazo de seis (6) meses deberá presentar un plano, en el que defina la zona de riego que ha de ser estable-